

PROTECCION A LA  
INDUSTRIA.



ACATAMIENTO A LA  
LEY.

# EL PAPAGAYO

PERIÓDICO SATÍRICO JOGO-SEMO POLITICO, COMERCIAL Y TEATRAL.

Este periódico sale tres veces la semana por la tarde y en los dias de correo.—La Redaccion está en la calle de la Libreria número 15. El precio de la suscripcion en Barcelona es de 8 rs. vn. al mes llevado á casa de los Sres. suscriptores y 10 reales fuera de ella.—Se suscribe en las Librerias de los Herederos de Roca, A. Gaspar, M. Saurí, Oliveres é Indar.—En Madrid en la Redaccion de la Posdata.—Y en los demas puntos en las administraciones de Correos.—Los anuncios y reclamaciones deben dirigirse francos de portes.

## ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de fuera de esta capital, cuyos abonos concluyen en 4º del próximo setiembre, se servirán renovarlos con anticipacion, para evitar retraso en la recepcion de los números.

## EL AYUNTAMIENTO Y LOS ALCALDES

Notoriamente ilegal es la resolucion tomada el 16 del corriente por los alcaldes y ayuntamiento de esta ciudad, y no nos atreviéramos siquiera á indicarla, si el mismo ayuntamiento no la hubiera publicado el dia siguiente.

En la noche del 29 de junio último fué atacado por la espalda en la Rambla de esta ciudad, don Francisco R. Puig, procurador del colegio de Audiencia territorial, por la sola razon de haberle nosotros elegido para que representara ante las autoridades tribunales que fuese menester para la defensa de este periódico: fué atacado por la espalda y herido á garrotazos con esta enseña brutal de que hacen continua ostencion el Sapo y Mico,

amenazando sin cesar á los que se atreven á decir la verdad al pueblo. Aquel atropellamiento dió lugar á la formacion de causa que instruye el señor Larraz, en la que por lo que vemos, resulta culpable un regidor.

Para neutralizar los indicios y pruebas de culpabilidad contra los agresores, y para intimidar al paciente y á los testigos, no se han omitido los medios viles é impropios de personas de honradez, y el Sapo, este fracmento del *Constitucional*, que representa en Barcelona los principios de la funesta farsa de setiembre, ha estampado incesantemente los garrotos para probar que con ellos se sostienen las villanias, y para intimidar en consecuencia á los que se valen de los medios legales, para arrancarles la máscara con que mienten patriotismo, mientras cometen toda clase de tropelias: y viendo que sus amenazas no producian todo el efecto deseado, y temiendo que el tribunal administrara justicia, y castigara aquel esceso, han resuelto convertir en causa municipal la acusacion que resulta contra un sugeto que pertenece á aquella corporacion.

Los alcaldes y el ayuntamiento acor-

daron en la sesion del 16, *prolijar la causa formada contra don Benito Seguí, y darle la mas decidida proteccion.* Los alcaldes y ayuntamiento no se han contentado con esta resolucion, sino que la han publicado, han hablado al pueblo y le han dicho. Este hombre está acusado, el tribunal designado por la ley conoce de su causa, y si bien las leyes obligan á enmudecer á los ayuntamientos en todos los negocios sujetos al poder judicial, con todo han dicho, declaramos inocente á Seguí, y para conseguir que este sea el fallo, prohibamos su causa, y le daremos la mas decidida proteccion.

¿Y por qué esta resolucion? ¿Cómo es que los alcaldes y ayuntamiento toman un interés tan singular, y jamás visto, en favor de este sugeto? Seremos francos segun nuestra costumbre. Si fuese el concejal acusado de haber cometido aquel esceso contra un patriota, sin duda se le abandonara á sus propios esfuerzos; pero ahora no, la cuestion ya se mira bajo otro aspecto, se cometió el esceso contra un defensor de las doctrinas del *Papagayo*, que se presentó como nuestro apoderado ante las autoridades; esta es la única ra-

zon por la que fué atropellado, y esto ya es justo. Cualquiera que fuese el agresor es inocente; si, notoriamente inocente, porque contribuyó à vengar à nuestros enemigos, y es preciso que no desmayen los hombres del garrote destinados para sostenerlos en el poder, por medio de nuestra esclavitud.

Estos hombres murmuraban creyéndose abandonados, supuesto que se encausára à un concejal, estos hombres fácilmente desertáran; era pues preciso darles una satisfaccion pública, para que cesáran sus dudas y sus quejas; y verdaderamente no podia acordarse otro medio mas positivo que el de prohijar los alcaldes y el ayuntamiento, la causa del concejal acusado, y de asegurarle la mas decidida proteccion.

El ayuntamiento y los alcaldes se han constituido parte en aquella causa, y han dicho; si Seguí es criminal, seamos criminales todos, y toda su culpabilidad sea comun à los alcaldes y al ayuntamiento. Si resulta que fué agresor, seremos todos agresores, y reconoceremos que su delito es nuestro, que fué cometido por nuestra voluntad, por comision expresa de nosotros. Este es el verdadero y genuino sentido de la alocucion del 17, que transcribimos en seguida de este artículo, para que nuestros lectores comparen y juzguen.

No se limita la alocucion à indicar la inocencia del concejal para que se suspenda el juicio, sino que hace el ayuntamiento suya aquella causa, y se obliga à dar la mas decidida proteccion al acusado. Ni bastaba esto; era aun preciso un paso mas, porque una resolucion tomada tal vez en una sesion improvisada y poco concurrida, podria ser revocada; era necesario darle la mayor publicidad, para que no pudiera retrocederse. El compromiso llevado al extremo, acostumbra producir el triunfo. A mas, al pueblo se le sorprende con facilidad, para creer que será inocente el sugeto que es declarado inocente por una corporacion respetable, y entónces, ¿quién le acusa, quién se atreve à declarar la verdad, quién, por último, el juez que tiene la serenidad y firmeza de ánimo, para fallar contra del criminal, à quien el pueblo reputa inocente?

Que se hubiese en un club tomado el acuerdo de prohijar la causa de Seguí, y darle la mas decidida proteccion, es fácil concebirlo en una época en la que he-

mos visto puestas en práctica tantas medidas de rebelion; pero garantir la impunidad del acusado, llegando al extremo de prohijar el Ayuntamiento su causa, esta es una idea, un pensamiento, una resolucion toda nueva. Es un nuevo golpe mas funesto que el que es objeto de aquel juicio.

El Ayuntamiento y los Alcaldes aseguran que el concejal es inocente, y nosotros decimos que si así lo creen, ¿por qué prohijan su causa y le aseguran la mas decidida proteccion cuando naturalmente resultaria del proceso la inocencia que se blasona? ¿A caso D. Franco Puig ha formalizado acusacion contra el concejal ni contra alguno de los demas agresores? No. ¿A caso no se procede simplemente de oficio? Si. ¿Pues entonces qué debiera temerse cuando à la inocencia se añadiera el tener el acusado el caracter de concejal y sobre todo el pertenecer al partido dominante? ¿Habremos de suponer tanta necesidad en los Alcaldes y Ayuntamiento de la culta Barcelona que no hayan previsto que prohijar la causa de Seguí es una confesion esplicita de culpabilidad?

Nosotros vemos en aquella alocucion dos objetos: el 1º que no desiertan los satélites escogidos para llevar à efecto los virtuosos y tolerantes consejos del Constitucional, órgano del partido que domina en Barcelona; y el 2º una amonestacion al Tribunal que instruye aquellas diligencias. Facil le será al Sr. Larráz, traer à la memoria la suerte de su compañero el Sr. Collantes por haber puesto en libertad à dos ó tres jóvenes detenidos por la Alcaldia. El Tribunal superior fulminó su separacion del Juzgado y de esta Ciudad, y mandó formarle sumaria con una prontitud poco frecuente, y nadie duda que la verdadera causa de tan estrepitoso procedimiento fué el desaire que sufrieron los Alcaldes; se temió que sus renunciaciones confirmadas con las de los concejales pondrian en alarma al pueblo, el cual sin embargo estuvo muy tranquilo porque está ya avezado à estos manejos. Por consiguiente, si aquel desaire metió tanto ruido, ¿quien se atreviera à fallar contra del concejal acusado, habiendo sido prohijada su causa por los Alcaldes y Ayuntamiento, habiendo estos declarado su inocencia, y habiéndose obligado à darle la mas decidida proteccion?

El resultado de todo esto es, que la administracion de Justicia sea tambien

el ludibrio de un partido, y que esta preciosa tabla, único refugio donde esperábamos salvarnos de la opresion y calumnia se vaya haciendo astillas. Los tribunales tiemblan ante los gefes de la revolucion que estan fuera de toda ley; tiemblan porque estan reducidos los magistrados à un sueldo mal pagado, y no pueden contar siquiera con los ahorros para mantenerse el dia siguiente al de su separacion. Su inamovilidad es otra mentira porque son arrojados de un soplo en el momento que fallan por la letra de la ley, contra la voluntad de los que les han hecho gracia de la toga.

#### AL PUBLICO.

Para desmentir à los que han asegurado que el Esmo. Ayuntamiento de esta capital y señores Alcaldes constitucionales, han abandonado al señor concejal D. Benito Seguí, con respecto à la causa criminal formada por el señor juez de primera instancia D. Pedro Pablo Larráz, en averiguacion de los autores de las riñas que tuvieron lugar en la noche del 29 de junio último, solo será menester advertir que por dichas autoridades en sesion del dia de ayer, se acordó prohijar la causa aquella, y por consecuencia dar la mas decidida proteccion al nombrado señor Seguí, no dudando que con su conducta prestó un servicio importante con el objeto de ahorrar desgracias y de que no se alterase el órden público; deber que tenia impuesto por la razon y por la ley.

El Esmo. Ayuntamiento y señores Alcaldes constitucionales entregarán à sus compañeros de corporacion al rigor de las leyes sin consideracion ni respeto de ninguna clase y con la independencia que les caracteriza, imitando en esta parte à los antiguos concellers, siempre que su proceder no corresponda à la confianza pública perpetrando actos escandalosos y criminales; mas de ningun modo hasta el punto de contraer una responsabilidad inmensa, desatenderán ni dejarán de defender con interes à aquellos dignos y beneméritos concejales que cumplan con su deber con todas sus fuerzas como es justo, en cuyo caso indudablemente se halla el señor Seguí, quién con la investidura ó representacion de autoridad competentemente autorizada, hizo lo que su posicion exigia como no podrán menos à su tiempo de sancionarlo así los tribunales de justicia, ante los cuales callan las pasiones y solo imperan las leyes. Lo que se publica por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional.

Barcelona 17 de agosto de 1842.— Mariano Borrell, secretario.

#### EL Sr. D. MARIANO BORRELL

¿Es compatible en la legislacion vigente el Sr. D. Mariano Borrell sea à un tiempo Diputado provincial y vocal de la Junta de la casa de Caridad? Este problema hace mucho tiempo que ha sido objeto de discusion para muchos de aquellos, que en el mundo

social y político miran los hechos, infieren y descubren despues los arcanos de cuanto se pasa, como triste resultado de las miserias y de las flaquezas de los hombres. Estamos muy distantes de creer que el Sr. D. Mariano Borrell intente figurar siempre en el mundo político, aunque no le conocemos bastante filósofo y sobradamente independiente, pero á pesar de todo esto nunca podremos acabar de persuadirnos que los vivos deseos de figurar en el mundo social y político, le hayan llamado á un tiempo á la Diputacion provincial y á la administracion de una casa de pobres de la misma Capital. Sin embargo precedidas todas estas salvedades hijas de nuestro concepto no podemos dejar de ver entre los dos destinos una incompatibilidad que la ley declara terminantemente, y de la cual es responsable el Cuerpo municipal, de quien depende la Junta de la casa de Caridad, y la misma Diputacion provincial, que es superior á las dos. Véase la ley, lease el decreto de las Cortes extraordinarias del 6 de Febrero de 1822 mandado restablecer por la augusta Reina Gobernadora, de feliz memoria, á los 8 de Setiembre de 1836, el cual en los artículos 55 y 56 del título II. dice, entre otras cosas « que las Diputaciones provinciales son las únicas corporaciones á quienes deben ser pasadas las cuentas de todos los establecimientos de Beneficencia de la provincia, cuando deben con su *Visto Bueno* y la aprobacion del Sr. Gefe Superior político ser remitidas al Gobierno para su conocimiento y efectos convenientes; » al mismo tiempo que en los artículos 137 y 138 del título VII. manifiesta « que las mismas Corporaciones (las Diputaciones provinciales) tienen otras facultades que les son propias. » En este caso preguntamos ¿llenará el Sr. D. Mariano Borrell sus deberes como Diputado provincial y como vocal de la Junta de aquella casa de Beneficencia? Están en verdad los trabajos, las obligaciones y atribuciones de ambos cuerpos populares en un orden enteramente inverso. Resulta pues que el Sr. D. Mariano Borrell y los demas vocales de la Junta de la casa de Caridad deben presentar, por conducto del Cuerpo Municipal, las cuentas de cuanto hayan administrado, á la misma diputacion provincial, en cuyo caso el Sr. D. Mariano Borrell es juez en causa propia, es juez y parte; incompatibilidad, que en la legislacion vigente cualquiera distinguirá á primera vista. Respetese enhorabuena la persona del Sr. D. Mariano Borrell por algunos como ciudadano, y distingase por otros como hombre filantrópico. Esto lo atestiguarán á todo evento sus tareas, sus trabajos, y el desempeño de las comisiones dirigidas á favor de los pobres; pero antes de todo, y singularmente en el caso en cuestion, no deja de existir una ley que reclama su propio decoro, su honor, su delicadeza y aun su misma responsabilidad. En dicho orden legal reconocemos á la Diputacion provincial como un tribunal de cuentas, á cuyo examen y absolucion deben ser elevadas las de la junta de la casa de caridad como las de los demas establecimientos de la provincia, y en esta alternativa la misma Diputacion provincial debe mirar en el Sr. Mariano Borrell á una misma persona indibisible, la cual figura y representa un grado superior en el juicio acerca las cuentas del establecimiento que el mismo cuidó; al mismo

tiempo que hace un pequeño papel como súbdito, ó vocal de la junta de la casa de caridad, sea cual fuese el grado de su filantropía en este establecimiento. ¿Cuántas anomalías, cuántas ilegalidades no han resultado de aquella anarquía que despues se llamó *Pronunciamiento*! ¿Cuan ridículo sería, cuan ilegal que á imitacion del Sr. D. Mariano Borrell figurase cada diputado provincial un papel, tuviese voz y voto en las administraciones del Hospital general, de la casa de misericordia, de las de huérfanos, etc! ¿no sería esto tan chocante como mirar en el día á una misma persona ser síndico del Exmo. ayuntamiento, dependiente del Exmo. ayuntamiento, y empleado por el Exmo. ayuntamiento, como con la mayor ilegalidad se tolera? Esperamos que estas ligeras observaciones bastarán (si es posible) para que esos ciudadanos ávidos de destinos, de empleos, de hacer papel, y de figurar en todos tiempos, en todas edades y bajo distintos conceptos se penetren de cuanto valor es la delicadeza, el honor y la moral para merecer un buen concepto en la sociedad, que distingue sus actos y penetra sus intentos.

### JUEGOS PROHIBIDOS.

Uno de estos últimos dias hubo una niña de consideracion y lo que es mas sensible, entre dos padres de familia, por resultas de haber uno de ellos perdido todo su haber, en un garito del cuartel primero de esta ciudad. Hace poco que levantamos nuestra débil voz, contra los juegos prohibidos, eternas sentinas de desmoralizacion y desdichas. Pos desgracia aquella no ha sido oída por quien corresponde; y los banqueros y jugadores si ven frecuentando los garitos de costumbre. Ni unos ni otros nos son desconocidos, y sentiremos vernos en el triste caso, (si es que la autoridad no pone coto á tales desmanes) de señalarle las casas dō aquellos se repiten, y los nombres de los factores.

¿Que estás murmurando Condor? — Unos versecitos que quiero aprender de memoria. — Vamos dimelos en gracia. — Ya que V. se empeña alla van:

D. Matilla en el lugar  
Mata ser barbero quiso;  
Mata es hombre singular,  
Que cuando hay muertos se muere,  
Y es el muerto por matar.  
En aducirle Matilla  
Obrara con discrecion,  
Porque tiene proporcion  
Con el nombre de la villa,  
Mata, Matilla y Maton.

— ¿De donde Diablos has sacado esta retahila de versos? no parece sino que los has robado de un cuento — Justito Señorito, son inéditos del cuento de D. Desiderio. — ¿Me dirás quien es D. Desiderio? — Es señorito, un fulano, á quien todos han dado en llamar D. Quisieras por haber recitado unos cuantos en cierta ocasion, y que por cierto dieron bastante que reir á Santones y profanos; ese pues es D. Desiderio cuya etimología viene del nombre *Desiderium*, esto es

hambre; que siempre quisiera mas, que siempre desea; que siempre apetece, que siempre anhela; que nunca está contento, y que cada uno es hijo de sus obras, y que el señor ha mostrado las suyas y procura mantener ileso su nombre, y seguirá deseando hasta que desear se pueda por esto le llamo D. Desiderio. — Pues á mi me parece haber visto una comedia con este titulo. — Si señor D. Desiderio ó el don de errar. — ¿Me dirás cual es la mas reciente obra de D. Desiderio? — Un despreciable papelucho, insertado en un periódico con el antifaz de suplemento. — Mira Condor yo no puedo aprobarte esta especie de acrimonia con que atacas á tu antagonista, y aun te añadiré que podias haber ganado una obra de misericordia enseñando al que no sabe. — Esta no obliga en el caso presente, porque los asnos no saben, y con todo eso no hay obligacion de enseñar á los jumentos, así lo dice un sabio escritor que yo me sé, y que casi sé todito de memoria. — Bien se conoce, parlanchin, ¿y el cuento? — Este es: A un caminante le salió traidoramente un mastinazo de ganado y le dió una fiera tarascada en una pierna, él revolvió prontamente, y con tanta felicidad que mató al mastin con el chuzo de un varapalo que llevaba; echaronse sobre él los pastores, llevaronle ante la Justicia acusaronle del *pericidio*, y el alcalde acriminando la accion le dijo: *Maldado si querias espantar ó castigar al perro, ¿porque no le disteis con el mango y no con el chuzo?* El caminante muy sobre sí respondió: *Señor alcalde, porque el perro no me mordió con la cola sino con los dientes.* — Entiendo, entiendo; ¿pero á este cuento quieres ponerle aquellos versos por ribete? — O por montera, segun viniere. Se lo enseñaré dentro pocos dias. — Mas al grano, que todo eso son particularidades que si bien mostrando los corifeos de un partido se deduce cual es la ciencia de este partido y lo que se puede esperar de él, porque por el hilo se saca el ovillo; no ponen empeño remedio á los males que cangrenan á nuestra patria. — Y ¿halla V. algo mas que añadir á lo mucho que han publicado los periódicos? *Dame oro y digasne moro. Perro ladrador, nunca buen mordedor. Ahí me las den tod@s.* Estas y semejantes respuestas son las que dan estos hombres salidos de la hez del pueblo y levantados para la destruccion del mismo pueblo. ¿Cuanto fraude, cuanto agiotage, cuanta infraccion de ley no se ha patentizado empezando desde el mas infimo alguacil, hasta los ministros! Y ¿ha visto V. alguna mejora? Luego el remedio ha sido equivocado. Nosotros nos hemos contentado con desahogar nuestro corazon; hemos dicho cuatro verdades y ellos se han quedado tan frescos y han continuado cobrando muchas contribuciones, apoderandose de todo, no pagando á nadie, y enviando millones al banco de Londres. Ellos estan bien persuadidos de que con tal sistema corremos á nuestra destruccion, pero como este es pre-

cisamente el plan de la Inglaterra, y ellos se vendieron al poder de esa infame nacion, de aqui se sigue que.... — Como buen Papagayo repites lo que habrás oido decir y nada mas. — No señor, no, yo no hablo por boca de ganso. Desde el dia en que se presentó cierto señor con una carta á una señora que estaba comiendo y que no pudo acabar su comida por un insulto recibido... pero no me haga V. hablar seriamente que me pondria de mal humor, y temo que moriria de melancolía como un compañero mío por haber aprendido de memoria ocho versos de aquel buen ministro. — Versos y de un ministro? ¿y cuales eran? — si mal no me acuerdo dicen asi:

«Mas vivimos, y aun hay quien nos  
(afrente,)

Y el nombre insulte de la madre España;  
Respiramos, y aun hay quien insolente  
La mar infeste que sus costas baña;  
Mengua fuera sufrirlo bajamente;  
Correr al desagravio es leve hazaña,  
Si honra y patria nos llaman á porfía;  
Acudir es deber, no bizarría.»

— Por el efecto que esta octava causó á tu camarada, conozco que era buen español. — ¡Oh! eso si, y siempre me decia que los ingleses harán en España lo que han hecho en Portugal. Les costará un poquito mas, añadia, pero si las cosas siguen asi lo conseguirán y los españoles seremos como los portugueses, unos feudatarios de la Inglaterra; y repara, me decia, el plan que constantemente han observado favoreciendo en España el partido contrario al que han sostenido en Portugal, por lo que se ve muy evidentemente que ni son liberales ni absolutistas, sino que tan solo son ingleses: hacen lo que les tiene mas cuenta, y para lograr su objeto procuran que haya divergencia de opiniones políticas entre dos naciones vecinas, y por esa razon quieren enemistarnos con la Francia. — Con efecto, por eso el periódico Constitucional tiene tanto empeño en dar á entender que hay conspiraciones con los de allende del Pirineo, y ramificaciones con los de Francia, y relaciones con los de Paris, y malas intenciones de Luis Felipe, y protecciones de Maria Cristina, y embarcaciones de gente conspiradora, ramificada, relacionada, mal intencionada, y protegida. Pero como el pueblo ha llegado ya á entender su farsa, mal que les pese, á todo responden: nones. — ¿Y no deja de haber tambien su poquito de miedo, eh? — Ni por pienso: muy al contrario opino, y si hemos de calcular por los insultos que don Desiderio escribe contra la madre de nuestra reina Isabel 2ª, decidiremos que ellos juzgan de un modo que no me atrevo á explicar. Si piensan que un dia ha de reinar en España Isabel 2ª ¿pueden figurarse que una hija puede ser adicta al partido que tan villanamente ha insultado á su querida madre? Bien puede formarse un dilema al que no hay contestacion. — ¿Mas hácia á donde vuelas ahora Loro maldito? Calle V. señorito que por allá á lo alto diviso un Gua-

camayo con una carta al pico, cuando vuelva la veremos y contaré el cuento. — Anda con dios charlatan de los infiernos.

## PICOTAZOS.

No hay cosa mejor para tener uno quien le obone á tuerto y á derecho, como ser propietario del depósito de un periódico; *Ferrogracia*, aqui esta el consecuente *Constitucional*. En la misma imprenta se imprimió el escrito de defensa del Sr. D. Miguel Buch, los redactores de aquel *diario grave* ofrecieron á dicho señor hablar de su escrito y censurar los procedimientos de algunos S.S. de la junta de la casa de caridad; pero aquellos *puros* escritores echaron la cuenta sin contar con la huésped, pues cuando vieron que uno de los que mas ataca el Sr. Buch es su patrono D. Mariano Borrell, dueño absoluto del depósito del *Constitucional*, hicieron paso atrás, y la palabra empeñada con el Sr. Buch, se la llevó, sino el viento el miedo de quedarse sin depósito; ¡Oh! es mucha la independencia, imparcialidad, constitucionalidad y racionalidad del diario de los capuchinos.

— Cuando un pobre diablo ó un simple ciudadano denuncia á la autoridad competente un impreso cualquiera, lo verifica escribiendo la denuncia en papel del sello 49 conforme previene la ley. La junta de la casa de caridad para denunciar escritos que unicamente atacan algunos de sus miembros, lo há hecho como á corporacion oficialmente y en papel de membrete. Bien puede pues el Sr. Safort reclamar á la M. Y. junta la indemnizacion del papel que ha dejado de consumir; y los pobres el valor de un papel de su propiedad, puesto que nada tienen que ver sus intereses con los particulares de los S. S. de la junta.

— Aconsejamos á los Sres. Jueces de hecho que han de declarar si ha ó no lugar á la *formacion de causa* de los articulos y escrito denunciados por la Junta de la Casa de Caridad, que cuando se reuna el Jurado vayan provistos de comestibles, pues es muy largo el escrito de denuncia ó acusacion; ya se ve como que está escrito en papel de los pobres.

— Los acusadores de D. Miguel Buch para justificar su acusacion y sincerarse de los cargos que aquel les hace en un escrito de defensa; que obra en los autos vertientes en la Auditoría de Guerra de esta Capitanía General, han denunciado al Jurado la misma defensa por infamante, injuriosa y..... Y luego dirán que no hay talentazos en esta patria de *juntas, bacalaos, pronunciamientos y comisiones*.

— La Inglaterra; ¡Oh! ¡La Inglaterra! La generosa aliada, va á protegernos, á socorrernos, á enriquecernos; infelices trabajadores, su generosidad es la del avaro, su proteccion la del salteador, su socorro el de la destruccion, su amparo el de las tumbas.

— ¿Lorito que pides á Dios? — Que nos libre de todo ladrón, ora se llama así, ora se llama asao. — ¿Por que Lorito? Por tres cosas; la primera por vivir seguro, la segunda por el pueblo y la tercera porque no nos acabemos de desacreditar.

— ¿Cuantas clases hay de ladrones? — Diez. — ¿Cuales son? Los que han robado, los que

están robando y los que quieren robar al pueblo; los que sirvieron de alcahuetes á los que robaron, los alcahuetes de los que están robando y los que quieren ser alcahuetes de los que quieren robar; los que toman parte de lo que se está robando y los que los consienten, los periódicos que no los descubren y los que hacen guerra al Papagayo que los quiere descubrir. Despierta pueblo.

— Canta Lorito, canta: —

Al Lorito no le quieren  
Los pillos y los ladrones,



Pero sean quienes fueren  
El los llamará bribones.

Lorito canta muy claro. — Aun no digo todo lo que sé. — Pues di Lorito, di.....

Hay muchos ladrones  
En esta Ciudad,  
Que comen la sangre  
De la Caridad.  
Prepárate pueblo  
Tu lo has de pagar  
Por hacerse ricos,  
Te van á sangrar.

Lorito, el pan, pan; el vino, vino — Ya publicaré los nombres de muchos que operan en cuadrilla, contra el pueblo, para robarte hasta el último quilo. — Que adelantará? Que los conozcan, para cuando llegue el caso de aplicarles — El qué Lorito? — Unto de *tornillorum in pescozorum ladronorum*. — Amen. — Amen. — Dios nos libre de nuestros enemigos, vulgo ladrones? — Amen.

— Donde ha ganado vuesarse esta cruz Sr. D. Sacamatinos? — En la movilizacion de mis miembros entre finas sábanas y mullidos colchones. — Pues lízcala V. muchirritico que otros muchos la tienen que menos trabajo les ha costado.

— ¿Donde ha ganado V. este colgajo, señorito veinte y cuatro? — Durante la década de 1820 á 1823. — ¿Cuándo le salieron á V. los dientes amiguito? — Allá por los años 1818. — Pues siga V. impavido mocito, que á este paso, cuando le caigan á V. aquellos ya tendrá V. un calvario entero.

E. R. — P. Trullas.

Imprenta de los Herederos de Roca.